



ORGANISMO AUTONOMO LOCAL
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA
DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
(Zaragoza)



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 77/2016

Decreto.- En La Almunia de Doña Godina a dieciséis de junio de dos mil quince.

Vista la previsión de subvención nominativa habilitada en el presupuesto de la EUPLA para 2016, a favor de la ASOCIACION EUPLA RACING TEAM por importe de 4.000,00€ (cuatro mil euros) para financiar la participación en el proyecto MOTOSTUDENT 2016.

Vista la solicitud de la asociación a la que se acompaña la documentación requerida para arbitrar la concesión de la misma integrada por:

- Documentación de la constitución de la Asociación y NIF
- Memoria del proyecto, actuaciones objeto de la subvención y presupuesto de las mismas para el año 2016.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones indicando expresamente que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración de Ayudas concurrentes.
- Autorización para solicitud de información a la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

Acreditada en la expediente la retención crédito con el número de operación 2016/001024, por importe de 4.000,00€

Considerando lo dispuesto en el art. 14 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de La Almunia, que dispone el procedimiento de concesión directa, con arreglo a lo previsto en la propia ordenanza citada, las bases de ejecución del presupuesto, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder una subvención a la ASOCIACION EUPLA RACING TEAM por importe de 4.000,00€ (CUATRO MIL euros), previsto en la partida nominativa 2016/0/3234/48002/01 "SUBVENCION PROYECTO RACING TEAM", del estado de gastos del Presupuesto de la EUPLA para 2016, con destino a financiar gastos incurridos en 2016, con un importe de presupuesto protegible de 6.500,00€, por la participación de la asociación en la competición MOTOSTUDENT 2016, cuyo objeto es el **Equipamiento y componentes para montaje del prototipo de la motocicleta**, de acuerdo con la Memoria presentada, en las condiciones siguientes:

1.- Régimen de compatibilidad: La concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien la



ORGANISMO AUTONOMO LOCAL
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA
DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
(Zaragoza)



suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no podrá superar el coste total de la actividad.

Si el beneficiario recibe otras ayudas públicas compatibles para la misma finalidad, la suma de las mismas, incluida la municipal, no podrá superar el 80% del coste de la actividad subvencionable.

2.- Justificación de la subvención: Forma y plazo: Para la realización del pago del importe de la subvención concedida se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, atendiendo en particular a lo siguiente:

Artículo 19. Justificación

1. La justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina constituye una comprobación del adecuado uso de los fondos públicos recibidos por el beneficiario, la prueba de que los fondos públicos se han aplicado a la finalidad para la que fueron concedidos y una demostración del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2. Dicha justificación deberá cumplir los siguientes principios:

a) Principio de anualidad presupuestaria, por el que las subvenciones concedidas deberán destinarse a gastos producidos durante el ejercicio en el que fueron otorgadas. Los documentos justificativos aportados corresponderán, por lo tanto, salvo excepciones contempladas en la propia convocatoria, al año en el que se adoptó el acuerdo de otorgamiento de la subvención.

Pueden justificarse con cargo a la subvención concedida los gastos que se efectúen con anterioridad a la concesión siempre que correspondan a ese mismo año y se refieran a costes reales de actividades incluidas en programas o proyectos subvencionados.

b) Principio de adecuación presupuestaria, para lo que se tendrá en cuenta la normativa vigente sobre estructura de los presupuestos de las entidades locales.

c) Principio del carácter finalista de la subvención, que se concreta en la concordancia entre gastos acreditados y actividades subvencionadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ordenanza la justificación se realizará por el beneficiario mediante rendición de cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto realizado, que deberá contener la siguiente documentación:

1. La cuenta justificativa que ha de rendirse ante el órgano concedente de la subvención, constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora y consiste en la justificación del gasto realizado, bajo responsabilidad del declarante, mediante los justificantes directos del mismo. Se aportarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

2. La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se relacionan:

a) Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades o inversiones realizadas, que describirá los objetivos y el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado. En esta memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso,



ORGANISMO AUTONOMO LOCAL
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA
DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
(Zaragoza)



proyecto presentado. Asimismo, se deberán exponer los resultados obtenidos en base a los indicadores de evaluación del proyecto, respecto a las metas inicialmente previstas. A esta memoria acompañarán las fuentes de verificación que se hubieran establecido en el proyecto para medir los resultados (los listados de participantes y asistencia, las encuestas de satisfacción a los usuarios, fotografías, copias de trabajos resultantes y/o cualquier otra que permita medir los resultados obtenidos). Además, se debe adjuntar acreditación efectiva de la realización de las actividades previstas.

b) Memoria económica justificativa que contendrá:

- Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina con la subvención concedida

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todos y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos. Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención. Las facturas electrónicas también se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas. Si la entidad emisora está exenta del IVA habrá de acompañarse justificación que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate. En ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, así como la acreditación de que se ha practicado la pertinente retención fiscal y liquidado su importe ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.



ORGANISMO AUTONOMO LOCAL
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA
DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
(Zaragoza)



- c) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores.
- d) Relación desagregada de todos los ingresos que financian la actividad o programa fondos propios, subvenciones concedidas y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.
- e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- f) Certificado de tasador independiente, cuando se trate de subvenciones para adquisición de inmuebles.

La cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto realizado habrá de rendirse antes del 30 de noviembre de 2016.

Realizadas la funciones de comprobación y fiscalizado el expediente de conformidad por la Intervención Municipal, se procederá a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención y el pago de la misma.

3.- Se permite la realización de pagos a cuenta por un importe total máximo del 24% de la cuantía se la subvención otorgada sin la aportación de garantía, en virtud de lo dispuesto en el art. 27.5 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. Para ello se presentará solicitud motivada, acompañada de la justificación de gastos pagados por un importe mínimo de 1.600,00€

4.- En los programas y actividades descritas en la Memoria que sirve de la base a la concesión de subvención deberá figurar el apoyo económico del Ayuntamiento de La Almunia, a través de su logotipo institucional, en cuantos documentos, material impreso, o cualquier otro medio se utilice para su difusión.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.000,00€ (cuatro mil euros) con cargo a la partida 3234 48002 del presupuesto vigente.

TERCERO.- Notificar a la asociación EUPLA RACING TEAM el presente acuerdo del que se dará traslado a la Intervención Municipal

Así por esta, lo manda y firma.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Marta Gracia Blanco.

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL,


Fdo.: Sergio Diego García